

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO POR DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL EXPEDIENTE DE “SERVICIO DE APOYO EN LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA “OPTIMIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y EL CULTIVO AL AIRE LIBRE DE MACROALGAS DESTINADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN ESTEROS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. POTENCIAL NUTRICIONAL/GASTRONÓMICO E IMPLICACIONES AMBIENTALES”, con destino en el Dpto. de Biología de la UCA” (expediente nº C15-S05/14).-**

Visto el Informe de la Administradora del Campus de Puerto Real de fecha 9 de Julio de 2015 de resolución de contrato por disolución de la empresa adjudicataria, y teniendo en cuenta el Informe del responsable de la contratación, Ignacio Hernández Carrero, Catedrático del Área de Ecología del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz, de fecha 7 de julio de 2015, y del escrito presentado por la empresa adjudicataria del servicio en fecha 10 de mayo de 2015 y pasado por el Registro Auxiliar del Campus en fecha 3 de julio de 2015 con nº 201500300004901, proponiendo la resolución del contrato, ya que habida cuenta de las circunstancias, hacen inviable la continuación del mismo.

De Conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

De acuerdo con los artículos 223, 224 Y 225 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* y teniendo en cuenta el Informe favorable del Gabinete Jurídico de esta Universidad de fecha 17 de Julio de 2015, realizo pronunciamiento expreso de:

- Dar por finalizado el contrato con la empresa INNOVA VEGETALIA DEL MAR (Sabor Original del Sur ), S. L. L. para el expdte C15-S05-14.
- Autorizar la devolución de la garantía constituida.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso*

EXPTE. Nº C15-S05-14.

Código Seguro de verificación:85u69pRsluZJ6CtWJ1AAVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	27/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



85u69pRsluZJ6CtWJ1AAVg==

*contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)  
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

EXPTE. Nº C15-S05-14.

Código Seguro de verificación:85u69pRsluZJ6CtWJ1AAVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	27/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	85u69pRsluZJ6CtWJ1AAVg==	PÁGINA	2/2
 85u69pRsluZJ6CtWJ1AAVg==				